



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00962950-NEU-LYT#MDEP - APROBACIÓN Y DECLARACIÓN DE INTERÉS  
PCIAL: PROG. JUEGOS NACIONALES D  
E LA ARAUCANIA.

---

**VISTO:**

El EX-2021-00962950-NEU-LYT#MDEP, expediente físico N° 9500-002817/2021 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Deportes, Leyes 2141, 3102 y 3190, Decreto N° 0002/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, tramita la aprobación del programa denominado “Juegos Nacionales de la Araucanía 2021”, a desarrollarse en las provincias de la Patagonia, del 31 de octubre al 07 de noviembre del corriente año;

Que estos Juegos nacen como producto de un análisis realizado por las seis provincias patagónicas, convergiendo en que existía la necesidad de promocionar un regreso seguro del deporte, priorizando inicialmente las disciplinas que se desarrollan en la Araucanía en las categorías menores, que van desde los 12 a los 19 años de edad en ambas ramas;

Que el objetivo es generar un espacio de competencia en un proceso de desarrollo e integración del deporte de representación patagónico, ya que en este último año y medio nuestros y nuestras deportistas no han tenido competitividad alguna debido a la pandemia por Covid-19;

Que bajo la premisa de estimular y fomentar el protagonismo de las provincias patagónicas, se busca desarrollar un encuentro anual de sana confrontación con intención de afianzar geopolíticamente a esta región del sur del país en el contexto deportivo nacional;

Que la provincia del Neuquén será sede de las disciplinas de atletismo y balonmano, en Santa Cruz se disputará natación, Tierra del Fuego será anfitriona de vóley, Río Negro organizará las disciplinas de ciclismo y judo, y Chubut tendrá la responsabilidad de básquet, fútbol y el acto de cierre de los Juegos;

Que el proyecto contribuye al desarrollo del deporte de la Provincia, posibilitando al deporte asociativo organizado, proyectarse en los niveles nacionales e internacionales, permitiendo un mayor y mejor crecimiento de nuestros deportistas;

Que la participación de Neuquén en los Juegos de la Araucanía tiene en esencia educar y formar a la niñez y adolescencia en la necesidad de la práctica sistemática de actividades físicas, sin fijarnos exclusivamente

en un resultado importante, haciendo prevalecer los vínculos de amistad, la unión de jóvenes de distintos pueblos y promover los valores del deporte;

Que el Gobierno de la Provincia del Neuquén ve en los mencionados juegos una herramienta útil para contribuir al impulso del deporte mediante la práctica deportiva y recreativa de la comunidad, a modo de mejorar la calidad de vida y el desarrollo integral de la persona;

Que ha tomado debida intervención la Contaduría General de la Provincia y las Direcciones Provinciales de Administración y de Legal y Técnica dependientes del Ministerio de Deportes;

Que el presente se encuadra en lo dispuesto por la Ley de Administración Financiera y Control 2141, siendo procedente el dictado de la presente norma;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°:** APRUÉBASE y DECLÁRASE DE INTERÉS PROVINCIAL el programa “Juegos Nacionales de la Araucanía 2021”, el cual se detalla en el IF-2021-01151488-NEU-LYT#MDEP que forma parte integrante de la presente norma, a desarrollarse en las provincias de la Patagonia, del 31 de octubre al 07 de noviembre del corriente año, por un monto total de pesos cuarenta y un millones sesenta y cinco mil con 00/100 (\$ 41.065.000,00.-).

**Artículo 2°:** AUTORIZÁSE y FACÚLTASE al señor Ministro de Deportes a designar y otorgar aportes económicos no reintegrables en el marco del Programa “Juegos Nacionales de la Araucanía 2021”, a favor de las Federaciones y Asociaciones Deportivas intervinientes, hasta la suma total de pesos quinientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 550.000,00.-), por excepción a lo normado por el artículo 26° y su reglamentario de la Ley 2141.

**Artículo 3°:** El gasto que demande la implementación del presente programa, deberá imputarse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

#### U.O. 02 - SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

#### PRG 036 – SUB 004 - JUEGOS NACIONALES DE LA ARAUCANIA

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
16	SS	02	03	04	10	02	01	00	000	1111	\$ 150.000,00.-
16	SS	02	03	04	10	02	03	00	000	1111	\$ 20.000,00.-
16	SS	02	03	04	10	02	05	00	000	1111	\$ 2.665.000,00.-
16	SS	02	03	04	10	02	07	00	000	1111	\$ 750.000,00.-
16	SS	02	03	04	10	02	09	00	000	1111	\$ 1.235.000,00.-
16	SS	02	03	04	10	03	02	00	000	1111	\$ 750.000,00.-
16	SS	02	03	04	10	03	05	00	000	1111	\$ 5.550.000,00.-
16	SS	02	03	04	10	03	07	00	000	1111	\$ 3.600.000,00.-
16	SS	02	03	04	10	03	09	00	000	1111	\$ 25.325.000,00.-
16	SS	02	03	04	10	04	03	00	000	1111	\$ 470.000,00.-
16	SS	02	03	04	10	05	01	07	478	1111	\$ 550.000,00.-

**TOTAL: \$ 41.065.000,00.-**

**Artículo 4°:** EFECTÚANSE a través de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de

Deportes, los procedimientos de liquidación y pago de acuerdo a la normativa vigente.

**Artículo 5º:** AUTORIZÁSE al Ministerio de Economía e Infraestructura a realizar las modificaciones presupuestarias a fin de garantizar la correcta contabilización de los recursos y gastos, las que serán elevadas por el Ministerio de Deportes, a través del procedimiento correspondiente.

**Artículo 6º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Deportes.

**Artículo 7º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.